

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7549

Ref. Expediente N° NC2017/0005914

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005914, por UNICO INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATO DE MUESTREO DE DENSIDAD DE DOBLE COMPONENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/065321 del 11 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0005914 del 15 de junio de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATO DE MUESTREO DE DENSIDAD DE DOBLE COMPONENTE”

Clasificación IPC: G 01 N 9/00, G 01 N 1/10, G 01 N 1/18, G 01 F 1/84.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7549

Ref. Expediente N° NC2017/0005914

Reivindicación(es): 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0005914 del 15 de junio de 2017.

Titular(es): UNICO INC.

Domicilio(s): 3725 Nicholson Road, P.O. Box 505, Franksville, Wisconsin 53126-0505 53126-0505, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): RONALD G. PETERSON, JAMES P. MCCRICKARD, THOMAS L. BECK, MICHAEL A. MACDONALD y MICHAEL D. DRY.

Prioridad(es) N° 17/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/092,995.
01/12/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/955,262.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/065321 **Fecha:** 11 de diciembre de 2015.

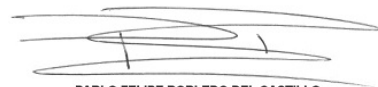
Vigente desde: 11 de diciembre de 2015. **Hasta:** 11 de diciembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNICO INC., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7549

Ref. Expediente N° NC2017/0005914